

Rueda

Yall. 83 = 7

# PROGRAMA

DE LA ASIGNATURA

DE

# DERECHO PENAL

POR EL DOCTOR

**DON RAMON RAMIRO RUEDA,**

PROFESOR DE LA REFERIDA ASIGNATURA EN LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.



SANTIAGO:

TIPOGRAFÍA DE JOSÉ M. PAREDES.

Virgen de la Cerca, 12.

1875.



2015600

U.317784



# PROGRAMA

DE LA ASIGNATURA

DE

# DERECHO PENAL

POR EL DOCTOR

**DON RAMON RAMIRO RUEDA,**

PROFESOR DE LA REFERIDA ASIGNATURA EN LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.



SANTIAGO:

TIPOGRAFÍA DE JOSÉ M. PAREDES,  
Virgen de la Cerca, 12.

1875.

R. 1092097



## LECCION 1.<sup>a</sup>

### PRELIMINAR.

De la ciencia criminal, ó penal, segun algunos.—Objetos sobre que recae: fin que tiende á realizar.—Importancia de la misma.—Época de su nacimiento en la Historia.

## PARTE FILOSÓFICA.

### LECCION 2.<sup>a</sup>

#### DERECHO DE CASTIGAR Ó PENAR.

Origen y fundamento del mencionado derecho. ¿Qué significa y como se plantea esta cuestion? ¿Se ocupan de ella, en esta forma, los diferentes escritores? Sencilla indicacion de diversos escuelas. Importancia de la materia y consecuencias que pueden desprenderse de resolverla con diferentes criterios.

### LECCION 3.<sup>a</sup>

De la teoría del *pacto social* considerado como fundamento del derecho de penar.

### LECCION 4.<sup>a</sup>

De la teoría de la *defensa* considerada como el fundamento del derecho de penar.—Defensa directa. Defensa indirecta.

### LECCION 5.<sup>a</sup>

¿Puede reconocer como fundamento el derecho de penar el *interés público ó el privado*?



### LECCION 6.<sup>a</sup>

¿Es posible encontrar analogías entre el derecho criminal y la medicina, considerando al criminal como un enfermo á quien conviene curar?

### LECCION 7.<sup>a</sup>

¿El derecho de castigar es un derecho *místico directamente emanado del cielo*?

### LECCION 8.<sup>a</sup>

¿Puede servir de fundamento para el derecho de penar la exclusiva consideracion de retribuir el *mal* con el *mal*?

### LECCION 9.<sup>a</sup>

¿Puede servir de fundamento para el derecho de penar la idea del derecho que tiene la sociedad para su conservacion?

### LECCION 10.

*Teoría Correccional.* ¿Se refiere estrictamente al origen del derecho de penar, ó á los fines que la pena debe cumplir? Exámen de esta teoría y de las objeciones principales que se hacen contra ella.

### LECCION 11.

Resumen de las diferentes teorías acerca del origen y fundamento del derecho de penar. ¿Qué conceptos aceptables presentan? ¿Se puede aceptar alguna como exclusiva?

### LECCION 12.

#### DEL DELITO.

Concepto del delito.—Exámen de los diferentes elementos que concurren á la formacion del referido concepto. Elementos in-

ternos y externos. Significación y alcance de las ideas de *voluntad, inteligencia, libertad, intencion, mal moral, físico y misto*. Importancia que debe darse á cada una de estas ideas en el concepto general del delito.

#### LECCION 13.

Idea de algunas definiciones que del delito nos ofrecen varios escritores afiliados á diferentes escuelas. Puntos en que están de acuerdo y en que difieren. Crítica de las indicadas definiciones. ¿Qué definición de *delito* parece mas aceptable?

#### LECCION 14.

Concepto de las palabras: *criminalidad, imputabilidad, imputacion y responsabilidad*: doble carácter de esta última.

Causas de justificación. Condiciones generales que deben existir para que el *agente* se halle justificado por la realización de un hecho.—Diferentes causas de justificación.

#### LECCION 15.

##### **Del delito considerado en su nacimiento y desarrollo.**

De lo que comúnmente se llama generación del delito: su definición y actos que comprende.—Clasificaciones de varios autores.—De los diversos actos y situaciones del delito, cuales deben ser punibles y en que conceptos y medida.

#### LECCION 16.

##### **De la diversa participación personal en el delito.**

Participación por el modo ó manera: directa é indirecta, inmediata y mediata. Participación por el tiempo: anterior, simultánea y posterior.—Situaciones criminales diversas: su juicio y medida.

#### LECCION 17.

##### **De los diversos accidentes en la obra criminal.**

Exámen general de los diversos accidentes que puede ocurrir

en la historia de la *criminalidad* en cada caso concreto, y que *disculpan, disminuyen ó atenúan la responsabilidad.*

#### LECCION 18.

Exámen general de los diversos accidentes que pueden aumentar la *criminalidad*, y *agrarar* por consiguiente la *responsabilidad.*

#### LECCION 19.

##### De la acumulacion de los delitos.

Exámen de las diversas situaciones que pueden presentarse cuando un mismo *sugeto* ha cometido diversos delitos, con el fin de no confundir lo que es *esencial* con lo *accidental.*

#### LECCION 20.

##### De los delitos.

Divisiones y clasificaciones que de los delitos pueden hacerse bajo el aspecto científico.—Diferencias que separan los públicos de los privados? Resultado de estas diferencias.

#### LECCION 21.

De los *delitos políticos.* Conveniencia de fijar bien sus caracteres, y sus diferencias de los *públicos*, considerándolos como la *especie* dentro del *género.*—Criterio imparcial con que estos delitos deben ser juzgados. Dificultades que se oponen á esa imparcialidad.

#### LECCION 22.

Del *duelo.* ¿Es un delito? ¿Debe figurar entre los públicos ó privados? Estudio filosófico é histórico del *duelo.*

#### LECCION 23.

##### DE LA PENA.

Concepto de la pena. Diversas significaciones de la palabra

pena.—La pena ¿es un bien ó un mal? La pena es siempre un padecimiento. De los fines de la pena en los momentos históricos pasados y en el presente. Definición de la pena.

#### LECCION 24.

De la naturaleza de la pena.—Diversas clases de padecimientos que pueden servir de materia de pena en general: sus clases.—De las cualidades que deben reunir las penas segun expresion de varios escritores.—Las cualidades de las penas se deducen necesariamente de los fines de la pena.

#### LECCION 25.

De la pena de muerte.—Exámen histórico y filosófico de la cuestion.—Escaso fundamento de muchos de los argumentos empleados, ya de parte de los que defienden dicha pena, ya de parte de los que la atacan. ¿Puede admitirse la mencionada pena?

#### LECCION 26.

De las penas *denominadas perpétuas*. ¿Deben algunas penas tener ese carácter de perpetuidad?—De las penas de privacion de libertad por encerramiento.

#### LECCION 27.

De los establecimientos penitenciarios. ¿Pertenece este asunto al derecho administrativo, al penal ó á entrambos? ¿De dónde debe tomar origen toda reforma? Exámen histórico y filosófico de esta cuestion.

#### LECCION 28.

De las penas de coartacion de libertad, ya en la eleccion de domicilio, ya en el ejercicio de derechos políticos y civiles.—De las penas que afectan á la fortuna y al honor.

#### LECCION 29.

De la acumulacion de penas teóricamente considerada.—Ele-

mentos que es necesario tener en cuenta para resolver esta cuestión acertadamente.

### LECCION 30.

De la extincion de la responsabilidad.—¿Pueden admitirse para extinguirla mas medios que el cumplimiento de la pena? Juicio critico de la prescripcion, el indulto y la amnistia.

## PARTE HISTÓRICA.

### LECCION 31.

**Breve reseña histórica del Derecho penal.**

Legislacion penal del pueblo griego.—Dracon, Solon. Roma en sus distintas épocas.—Los Bárbaros: su legislacion penal.

### LECCION 32.

Invasiones en España.—Monarquía Goda.—Fuero-Juzgo.—Invasion Sarracena.—Reconquista.—Fueros Municipales. Juicio critico de algunas de sus disposiciones en materia penal.

### LECCION 33.

Fuero Real.—Código de las Partidas.—Fuero Viejo.—Ordenacion de Alcalá.—Ligero exámen histórico y critico de las referidas leyes.

### LECCION 34.

Legislacion penal recopilada. Su juicio.—Escuelas histórica y filosófica. Aspiraciones y deseos de una y otra.

### LECCION 35.

Primer proyecto de código penal. Vicisitudes porqué ha pasado la aspiracion en España de poseer un código penal. Código

de 1848 y reformas posteriores. Exámen general y sucinto de aquel código y de sus reformas.

## PARTE DISPOSITIVA FUNDAMENTAL.

### LECCION 36.

Código penal vigente. Libro primero. Plan y método conforme al que desenvuelve su materia el referido libro.—Parte científica: parte artística.—Método y plan que debe seguirse racionalmente en el estudio de esta materia.

### LECCION 37.

#### **De la criminalidad ó culpabilidad en general.**

Definicion legal del delito y esplicacion de sus palabras.—Reglas de interpretacion respecto á la voluntad.—Reglas á los Tribunales para suplir el silencio de la ley, ó bien para modificar su texto.

Artés. 1.º y 2.º

### LECCION 38.

#### **De las llamadas en la ley circunstancias eximentes de responsabilidad criminal.**

Falta de inteligencia: perturbacion en la inteligencia.—Desarrollo incompleto de la inteligencia por razon de la edad.

Art. 8.º, Párrafos 1.º, 2.º y 3.º

### LECCION 39.

Defensa personal y de derechos propios, ó de un pariente, ó de un estraño. Requisitos necesarios para la exencion de responsabilidad en los casos respectivos.

Art. 8.º, Párrafos 4.º, 5.º y 6.º

#### LECCION 40.

Daños causados en propiedad ajena. Requisitos necesarios para quedar exento de responsabilidad el causante.—Condiciones precisas para el mismo fin respecto á los males causados por mero accidente.

Art. 8.º, Párrafos 7.º y 8.º

#### LECCION 41.

Exención de responsabilidad en virtud de violencia, miedo, cumplimiento de deber, obediencia y omisión. Juicio general de las reformas verificadas en la materia de que se ocupa el art. 8.º

Art. 8.º, Párrafos del 9 al 13 inclusives.

#### LECCION 42.

**De la mayor ó menor criminalidad por razon de los pasos recorridos en la senda del delito.**

Proposición, conspiración, tentativa y frustración según las define la ley. Juicio de la misma comparándola con las anteriores.

Arts. 4.º y 3.º

#### LECCION 43.

**De la mayor ó menor criminalidad teniendo en cuenta la participacion mayor o menor en la obra criminal.**

Autores, cómplices. De qué manera reformó la ley vigente esta materia? Juicio crítico de la reforma.

Arts. del 11 al 15 inclusives.

#### LECCION 44.

De los encubridores. Juicio crítico del artículo 16 acerca del particular y comparación con las disposiciones anteriores.—Son castigados como verdaderos encubridores, en todos los casos, las diferentes personas á quienes el código califica de tales?

Arts. 16, 17 y 74.

LECCION 45.

**Disminucion ó aumento de criminalidad por accidentes en la historia del hecho criminal.**

Disminucion de criminalidad: motivos de disculpa ó circunstancias atenuantes. ¿Como y cuando degeneran las llamadas en el código circunstancias eximentes en atenuantes?—Disculpa por razon de edad, por falta de intencion, por arrebató, por provocacion ó amenaza y por vindicacion.

Art. 9.º, Párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º, 4.º y 5.º

LECCION 46.

De la embriaguez segun el código. Juicio de sus disposiciones y comparacion con las anteriores.—Atenuacion por analogía.—Juicio general de las circunstancias atenuantes.

Art. 9.º, Párrafos 6.º y 8.º

LECCION 47.

**Aumento de criminalidad: circunstancias agravantes.**

Agravacion por alevosía, precio, inundacion, incendio, veneno, por aumento de mal innecesario, por premeditacion, por empleo de astucia etc.—Del parentesco y de la imprenta: requisitos y condiciones para calificar de agravantes tales circunstancias.—Juicio de la doctrina legal y su comparacion con la del código anterior.

Art. 10, Párrafos 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 1.º y 5.º

LECCION 48.

Abusos de superioridad y confianza.—Prevalimiento de carácter público.—Ejecucion como medio: casos diferentes acerca de esta circunstancia: ¿en cuál ó cuales podría aprobarse? Juicio de de su supresion en el código vigente.—Añadicion de ignominia.—Procurar la impunidad por el lugar, tiempo y personas.—Jui-

cio de las disposiciones del código y su comparacion con las del anterior.

Art. 10, Párrafos del 9.º al 15 inclusives.

#### LECCION 49.

Desprecio de la autoridad.—Reincidencia y reiteracion. Juicio comparativo de la variacion introducida en este punto por la ley vigente en la anterior.—Agravacion por el lugar y por las circunstancias de la persona ofendida; por ejecutar el hecho por medio de fractura ó escalamiento. Comparacion de estas circunstancias con las del código anterior.—Uso de armas prohibidas y agravacion por analogía; ¿son ó debieran ser estas dos circunstancias agravantes?—De la vagancia.

Art. 10, Párrafos del 16 al 23 inclusives.

#### LECCION 50.

Resúmen y síntesis de los accidentes que producen disminucion ó aumento en el hecho criminal.—¿Debiera el código haber tratado tan detalladamente esta materia?

#### LECCION 51.

##### **Division de las acciones punibles.**

Division práctica, segun nuestro código, de las acciones punibles.—Disposiciones excepcionales respecto á las faltas.—Hechos punibles exceptuados de penalidad comun.—Reforma verificada en este punto por la ley vigente: su juicio.

Arts. 6.º y 7.º

#### LECCION 52.

##### **DE LA PENALIDAD.**

##### **Disposiciones generales respecto á las penas.**

Garantías de los delincuentes.—Retroactividad de la ley penal.—Acciones que extingue el perdon del ofendido.—Molestias que

en ciertos casos no se reputan penas.—Juicio de la reforma del código en las particulares que abraza esta leccion.

Arts. del 22 al 25 inclusives.

### LECCION 53.

#### Escala general de penas.

Exámen de los diferentes grupos de penas que comprende y pueden formarse de la escala general.—De la pena de muerte.—De las penas que denomina perpétuas la ley.—De las penas que consisten en privacion de libertad genéricamente considerada: sus especies.—De las penas que afectan á la fortuna y á la delicadeza.—Variaciones introducidas en este punto por el código vigente.

Arts. 26, 27 y 28.

### LECCION 54.

#### De la naturaleza de las penas.

Que significa, en que consiste y como estudia el código la *naturaleza* de las penas que establece.—De lo que el código llama y estudia bajo el epígrafe de la *ejecucion de las penas y de su cumplimiento*.—Enlace de esta materia con la que trata el código en las secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del capítulo 3.<sup>o</sup>; título 3.<sup>o</sup> del libro 1.<sup>o</sup>; bajo los epígrafes de: *afectos de las penas segun su naturaleza respectiva y penas que llevan consigo otras accesorias*. Complemento de esta materia en la ley de enjuiciamiento criminal.—Disposiciones generales como garantía á los sustanciados y respecto á los que caen en estado de locura.

Arts. 99, 100 y 101.

### LECCION 55.

De la ejecucion de la pena de muerte.—Antecedentes históricos.—Ejecucion de esta pena segun las disposiciones vigentes. ¿Ofrece inconvenientes esta ejecucion en la forma en que hoy se verifica?—Cuando y como lleva esta pena alguna otra como accesoria.

Arts. 102, 103, 104, 105, 53 y 63 del código penal y del 905 al 912 inclusives de la ley de enjuiciamiento criminal.

### LECCION 56.

Cuales son y en que consisten las penas de privacion de libertad por *encerramiento*, ya con trabajo obligatorio (penoso ó llevadero) ya sin aquella circunstancia.—¿Completan la naturaleza de algunas de estas penas otras consideradas como accesorias á ellas? Juicio de las disposiciones del código.

Arts. 106 al 110, 96, 113 al 115, 118, 119 inclusives 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62 y 63 del código penal y 913 de la ley de enjuiciamiento criminal.

### LECCION 57.

Cuales son y en que consisten las penas de privacion de la libertad de *locomocion*.—¿Completan la naturaleza de estas penas otras consideradas como accesorias de ellas? Juicio de las disposiciones del código.

Arts. 111, 112 y 116, 56, 60, 61, 63 del código penal y 913 de la ley de enjuiciamiento criminal.

### LECCION 58.

Cuales son y en que consisten las penas de privacion de libertad por limitacion en el ejercicio de derechos politicos y civiles. ¿Completan la naturaleza de estas penas algunas otras consideradas como accesorias de ellas?

Arts. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 63 del código penal y 914, 915, 916, 917, 918 y 923 de la ley de enjuiciamiento criminal.

### LECCION 59.

Cuales son y en que consisten las penas que afectan á la fortuna.—Orden para hacer efectivas las diversas responsabilidades.—Responsabilidad personal subsidiaria.

Arts. 44, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del código penal y 927, 928, 929 y 930 de la ley de enjuiciamiento criminal.

### LECCION 60.

Cuales son y en que consisten las penas que afectan á la *de-*

*licadeza.*—¿Establece nuestro código penas infamantes?—Pena de argolla en el código anterior.

Arts. 117 y 120 del código penal y 921, 922 y 924 de la ley de enjuiciamiento criminal.

#### LECCION 61.

### Complemento del estudio de la naturaleza de las penas. De la duracion de las penas.

Duracion de las penas segun nuestro código vigente. Juicio de sus disposiciones comparándolas principalmente con las del código anterior.

Arts. 29, 30 y 31.

#### LECCION 62.

### De la acumulacion de penas.

Disposiciones legales y juicio critico de ellas en la materia de acumulacion.—Escala especial.—Escepciones y aclaraciones de la ley.—Comparacion entre los preceptos del código vigente y el anterior.

Arts. del 88 al 92 inclusives.

#### LECCION 63.

De la extincion de la responsabilidad criminal y penal.—Modos de verificarse.—Modificaciones introducidas en el particular por la ley vigente. Su juicio.

Arts. 132, 133 y 134.

#### LECCION 64.

### Parte artistica del código.

Escalas graduales: su razón de ser y exámen de la idea que domina en cada una de ellas. Aclaraciones sobre las mismas.—Grados en las diferentes penas divisibles. Aclaraciones de la ley.—Reformas verificadas en este punto por la ley vigente.

Arts. 92, 93, 94, 95, 97 y 98.

### LECCION 65.

Bases generales para la aplicacion de penas por razon de los pasos recorridos en el delito, y de las diferentes personas que en él tuvieron participacion distinta.—Reglas de aplicacion de penas para los casos en que el delito ejecutado fuere distinto del que se habia propuesto ejecutar el culpable.—Juicio de las variaciones entre el código de 1850 y el de 1870 en este particular.

Arts. del 64 al 75 inclusives.

### LECCION 66.

Reglas prácticas de aplicacion teniendo en cuenta la pena señalada como *tipo* ó punto de partida por la ley.—Comparacion entre las disposiciones de la ley vigente y las anteriores. ¿Hay entre unas y otras diferencias esenciales?

Arts. 76 y 77, y tabla demostrativa.

### LECCION 67.

Reglas para la aplicacion de penas teniendo en cuenta los accidentes que pueden modificar la culpabilidad, ó sean las circunstancias atenuantes y agravantes.

Arts. del 78 al 87 inclusives.

### LECCION 68.

Resolucion de ejemplos y casos prácticos respecto á la pena que corresponde imponer al que ha ejecutado un delito distinto del que se habia propuesto ejecutar.—Igual resolucion respecto á la pena que debe imponerse á los reos de *frustracion* ó *tentativa*, y á los calificados de *cómplices* ó *encubridores*.

### LECCION 69.

Casos prácticos respecto á la cuantía de la pena que debe y puede señalarse al autor de un delito cometido con circunstancias *atenuantes* ó *agravantes*.

LECCION 70.

Casos prácticos en que entren en combinacion las situaciones criminales á que se refieren las dos lecciones precedentes.

LECCION 71.

**De la responsabilidad civil proveniente y enlazada con la criminal.**

¿Debe el código penal ocuparse de la responsabilidad civil? ¿Por qué lo verifica, y con motivo de que tratados?—Principio general.—Estremos que abraza la responsabilidad civil. Modo como deben realizarse dichos estremos.—Responsabilidades solidarias.

Arts. 18 y del 121 al 128 inclusives.

LECCION 72.

Personas exentas de responsabilidad criminal y que no obstante responden civilmente.—Responsabilidad subsidiaria.

Arts. 19, 20 y 21.

LECCION 73.

APÉNDICE.

**De los quebrantamientos de sentencias.**

¿Pueden estos hechos considerarse como actos de delincuencia.—Ocupándose el código de este asunto, ¿en dónde debiera tratarlo? Disposiciones vigentes y su comparacion con las anteriores.

Arts. 129 y 130.

LECCION 74.

**De los sentenciados que delinquen de nuevo.**

¿Merece dentro del código penal un capítulo separado esta

materia? Los puntos que abraza, ¿en dónde deben figurar para la ley sea lógica en todo su desarrollo? Comparacion de las disposiciones de la ley vigente con las anteriores.

Art. 131.

## PARTE DISPOSITIVA PRÁCTICA.

---

### LECCION 75.

#### DE LOS DELITOS Y SUS PENAS.

Idea general de la materia, ó contenido, de los libros 2.º y 3.º del código penal. Diferente criterio que domina en estos libros y el 1.º.—Exámen general y sintético de las materias que abrazan los referidos libros.

### LECCION 76. (1).

*Delitos contra la seguridad exterior del Estado.*—Delitos de traicion.—Delitos que comprometen la paz ó la independenciam del Estado.—Delitos contra el derecho de gentes.—Delitos de piratería.

### LECCION 77.

#### Delitos contra la Constitucion.

Delitos de lesa majestad.—Delitos contra las Córtes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.—Delitos contra la forma de Gobierno.—Disposicion comun.

### LECCION 78.

Delitos cometidos por los particulares con ocasion del ejerci-

---

(1) En las lecciones siguientes la redaccion del programa se conforma con los epígrafes del Código. En todo lo concerniente á los libros 2.º y 3.º del Código, de cuyos pormenores se vá ocupando sucesivamente el programa, conviene recordar tan solo las situaciones criminales que se comprenden bajo el epígrafe de los diversos títulos, capítulos y secciones, prescindiendo, por regla general, de la penalidad que en cada caso concreto señala la ley.

cio de los derechos individuales garantizados por la Constitucion.

LECCION 79.

De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitucion.

LECCION 80.

Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.—Disposicion comun.

LECCION 81.

**Delitos contra el órden público.**

Rebelion.—Sedicion.—Disposiciones comunes.

LECCION 82.

De los atentados contra la autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.—De los desacatos, insultos, injurias y amenazas á la autoridad, y de los insultos, injurias y amenazas á sus agentes y á los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos.—Disposiciones comunes.

LECCION 83.

**De las falsedades.**

De la falsificacion de la firma ó estampilla Real y firmas de los Ministros.—De la falsificacion de sellos y marcas.

LECCION 84.

De la falsificacion de moneda.—De la falsificacion de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados, cuya expencion está reservada al Estado.

LECCION 85.

De la falsificacion de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.—De la falsificacion de documentos privados.—De la falsificacion de cédulas de vecindad y certificados.—Disposiciones comunes.

LECCION 86.

De la ocultacion fraudulenta de bienes ó de industria. Del falso testimonio y de la acusacion y denuncias falsas.

LECCION 87.

De la usurpacion de funciones, calidades y títulos y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

LECCION 88.

**De la infraccion de las leyes sobre inhumaciones, de la violacion de sepulturas y de los delitos contra la salud pública.**

De la infraccion de las leyes sobre inhumaciones y de la violacion de sepulturas.—De los delitos contra la salud pública.

LECCION 89.

**De los juegos y rifas.**

LECCION 90.

**De los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.**

Prevaricacion.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—De la violacion de secretos.

LECCION 91.

Desobediencia y denegacion de auxilio.—Anticipacion, prolongacion y abandono de funciones públicas.—Usurpacion de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

LECCION 92.

Cohecho.—Malversacion de los caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas á los empleados.—Disposicion general.

LECCION 93.

**Delitos contra las personas.**

Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Disposiciones comunes.—Infanticidio.—Aborto.

LECCION 94.

Lesiones.—Disposicion general.

LECCION 95.

Del duelo.

LECCION 96.

**Delitos contra la honestidad.**

Adulterio.—Violacion y abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.—Estupro y corrupcion de menores.—Rapto.—Disposiciones comunes.

LECCION 97.

**De los delitos contra el honor.**

Calumnia.—Injurias.—Disposiciones generales.

LECCION 98.

**Delitos contra el estado civil de las penas.**

Suposición de partos y usurpación del estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.

LECCION 99.

**De los delitos contra la libertad y seguridad.**

Detenciones ilegales.—Sustracción de menores.—Abandono de niños.—Disposición comun.—Allanamiento de morada.—De las amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

LECCION 100.

**De los delitos contra la propiedad.**

De los robos.—De los hurtos.—De la usupación.

LECCION 101.

Defraudaciones.—Alzamiento, quiebra é insolvencia punibles.—Estafas y otros engaños.—De las maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—De las casas de préstamos sobre prendas.

LECCION 102.

Del incendio y otros estragos.—De los daños.—Disposiciones generales.

LECCION 103.

**De la imprudencia temeraria. — Disposiciones generales.**

LECCION 104.

**De las faltas y sus penas.**

De las faltas de imprenta. — Faltas contra el orden público.

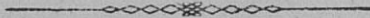


LECCION 105.

De las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

LECCION 106.

De las faltas contra las personas.—De las faltas contra la propiedad.—Disposiciones comunes á las faltas.



520681859



